

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el veintiocho de mayo de dos mil cinco en la consulta médica del Dr. [REDACTED] cuyo titular es [REDACTED], S.L., CIF [REDACTED] sita en la calle [REDACTED], en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

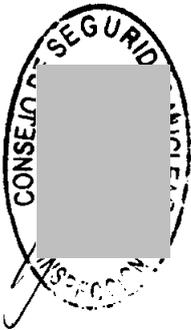
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de radiodiagnóstico general, tipo 2, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última inscripción registral corresponde al 10 de octubre de 2006 en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] titular y director de la instalación de radiodiagnóstico quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según manifiesta el titular la instalación esta fuera de uso desde abril-mayo de 2014 y esta formada por un equipo de marca [REDACTED] - [REDACTED], cuyo nº de serie así como el marcado CE no pudo ser comprobado al encontrarse el equipo desmontado y almacenado en la sala que coincidía con la declarada por su titular y por la que obtuvo la inscripción registral. _____
- Según manifiestan el personal profesionalmente expuesto y con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico es el Dr. [REDACTED]. _____

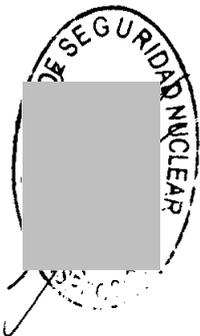


- La sala se encuentra reglamentariamente señalizada en la puerta de acceso. _____
- Según manifiesta el equipo fue desmontado por el Dr. [REDACTED] por lo que no pudo mostrar documentación justificativa emitida por empresa de asistencia técnica de equipos de radiodiagnóstico médico. _____
- Según manifestó el equipo se montará por el mismo. La inspección le informó que tal actividad sólo puede ser realizada por empresas de asistencia técnica autorizadas para este fin. _____
- Fue mostrado a la inspección el control de calidad del equipo, la vigilancia de los niveles de radiación realizado por la UTPR [REDACTED] de fecha enero de 2014. No se reflejaba incidencias. _____
- No disponían de contrato escrito con la UTPR [REDACTED] _____
- No disponía del Programa de Protección Radiológica de su instalación. _
- Fue mostrada la solicitud de baja del dosímetro de solapa asignado al director de la instalación en julio de 2014. No se pudo comprobar los historiales dosimétricos correspondientes al dosímetro. _____
- No fue mostrado ningún certificado de conformidad de la instalación. _____

DESVIACIONES

- No fue mostrado a la Inspección el último certificado de conformidad periódico de la instalación (art. 18 e) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _
- No disponer del contrato con la UTPR [REDACTED], (art. 18. d), del R.D.1085/2009, de 3 de julio) _____
- No disponer de un Programa de Protección Radiológica en la instalación (art. 18. b) del R.D.1085/2009, de 3 de julio). _____
- No disponer de las hojas de trabajo correspondiente al desmontaje del equipo de radiodiagnóstico emitido por empresa de asistencia técnica autorizada (art. 18. c), del R.D.1085/2009, de 3 de julio). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2227/15

Hoja 3 de 3

de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de mayo de dos mil quince.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la consulta de CALLICO-SOSA, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/01/RX/TF-2227/15** de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince correspondiente a la inspección realizada a la Clínica Dr. [REDACTED] sito en C/ [REDACTED] en San Cristóbal de La Laguan la inspectora que suscribe manifiesta que no se ha cumplimentado el trámite del acta al no haber sido recibido por su titular.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2015

